

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**  
**“DIRECCION DE COMUNICACIÓN ESTRATEGICA”**

INFORME JUSTIFICATIVO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL POR PROCEDIMIENTOS DE COMPRA DE EXCEPCIÓN.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley no. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, condiciones de que se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social.


**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

Es la misión de este Ministerio garantizar el acceso equitativo a servicios integrales de salud con calidad, promoviendo la producción social de Salud, a través del ejercicio de la rectoría y funciones esenciales de la salud pública, para satisfacer las necesidades de la población, con énfasis en los grupos prioritarios.

Por lo que es de interés del Ministerio de Salud Pública tomar acciones de salud realizadas en beneficio del individuo, dirigidas a promover la salud, proteger y restaurar la salud y la rehabilitación de secuelas.

**RECOMENDACIÓN:** Utilizar el Proceso de Excepción de Publicidad a través de medios de comunicación social para la contratación directa de medios publicitarios a fines de poder informar a la población las acciones de salud en beneficio de la población.

Atentamente,

  
**Lic. Carlos Abel Suero.**  
Director de Comunicación Estratégica del MSP

